

Referencia:	24/2024/RESSECRET
Procedimiento:	Procedimiento Genérico Secretaría 2.0
Asunto:	PLENO ORDINARIO 5 DE FEBRERO DE 2024

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 5 DE FEBRERO DE 2024.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, a las veinte horas del día cinco de febrero de dos mil veinticuatro, se celebra Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, Dña. María Teresa Ladrero Parral (PSOE). Asisten también: D. Victor Usán Sarría (PSOE), Dña. Juana Teresa Guilleme Canales (PSOE), D. Raul García González (PSOE), Dña. Laura Concepción Casas Delgado (PSOE), D. Antonio Jesús Laborda Alastuey (PSOE), Dña. Andrea Rodríguez Duarte (PSOE), Dña. Rebeca Naudín Ayesa (PP), D. José Luis Monguilod Ramón (PP), Dña. Rocío López Canales (PP), D. Cruz Diez García (ASIEJEA), Dña. María Oliva Carnicer Tolosana (ASIEJEA), D. Félix Javier Landa Monguilod (ASIEJEA), Dña. Marta Ruiz Baines (IU), Dña. Beatriz Izuel Montañés (IU), Dña. Virginia Gallizo Fau (VOX) y D. Francisco Clemente Marqués (Cs). Asiste D. Angel Lerendegui Ilarri, en su condición de Secretario de la Corporación, que da fe del acto, y D. Francisco Javier Reyero Fernández, Interventor del Ayuntamiento.

Se procede a la grabación de la Sesión. El fichero resultante de la misma, junto con la certificación expedida por Secretaría de la autenticidad e integridad del mismo, acompañará al Acta de la Sesión, constando en aquel el contenido íntegro de las deliberaciones e intervenciones.

A continuación, la Señora Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

<u>1°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS</u> DE LAS SESIONES ANTERIORES.

La Señora Alcaldesa pregunta si algún miembro del Pleno del Ayuntamiento desea formular observaciones a los borradores de las actas correspondientes a las sesiones de 4 y 29 de diciembre de 2023 y 25 de enero de 2024, ordinaria la primera y extraordinaria las otras dos, que han sido distribuidos con la convocatoria.

No se plantea observación alguna y sometido a votación, el Pleno los aprueba por unanimidad.







2°.- IMPOSICIÓN DE BANDA DE AUTORIDAD A LA ALCALDESA DEL PUEBLO DE VALAREÑA

Interviene en primer lugar la Señora Alcaldesa, que comienza informando del fallecimiento del Alguacil de Valareña y expresa el sentimiento y el pésame de la Corporación a su familia, así como la solidaridad con el Pueblo de Valareña, hoy representado en este Salón de Plenos por su Alcaldesa, miembros de la Junta Vecinal y vecinos que les acompañan.

Seguidamente, por el Secretario se procede a dar lectura al texto para la imposición de la banda de autoridad a la Señora Alcaldesa del Pueblo de Valareña, tras su nombramiento:

El Pleno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en Sesión celebrada en Bardenas, el 14 de mayo de 2009, acordó conceder a los Alcaldes de los Pueblos de Bardenas, el Bayo, Pinsoro, Sabinar, Santa Anastasia, Valareña, Farasdues y Rivas y del Barrio de La Llana, la banda distintiva del cargo que ostentan, para su uso protocolario con carácter permanente, aprobando asimismo su modelo y características.

Por Decreto de Alcaldía de 27 de junio de 2023 se procedió a la convocatoria de las elecciones de Alcaldes y Vocales de la Junta de Distrito del Barrio de la Llana y de Alcalde y Vocales de las Juntas Vecinales de los Pueblos de Bardenas, El Bayo, Farasdues, Pinsoro,

Rivas, Sabinar, Santa Anastasia y Valareña, señalando como fecha de celebración el día 8 de octubre de 2023.

Por Decreto de Alcaldía, de fecha 28 de septiembre de 2023, se proclamaron las candidaturas presentadas, admitiendo todas ellas, correspondientes a los Pueblos de Bardenas, El Bayo, Farasdues, Pinsoro, Rivas, Santa Anastasia y al Barrio de La Llana. No concurrió ninguna candidatura en los Pueblos de El Sabinar y Valareña.

El día 8 de octubre de 2023 se celebró la jornada de votación y posterior escrutinio de la misma en el Barrio de La Llana, único en el que concurrió más de una candidatura, proclamándose ganadora la que obtuvo el mayor número de votos, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 h) del Reglamento Municipal de las Juntas Vecinales y de Distrito.

Con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Juntas Vecinales y de Distrito, previa consulta a los representantes políticos y sociales del Pueblo de Valareña, se conformó una Candidatura que fue presentada en el Ayuntamiento en fecha 11 de diciembre de 2023 y el Pleno del Ayuntamiento, en Sesión celebrada el 29 de diciembre de 2023, aprobó la propuesta de designación de Alcaldesa y Vocales de dicha Junta Vecinal. Por Decreto de Alcaldía 6/2024, de 4 de enero, se hizo efectiva dicha designación.







En el proceso indicado ha sido nombrada Alcaldesa del Pueblo de Valareña Dña. Paola Biota Gracia.

De conformidad con lo anteriormente expuesto se procede a la imposición de la banda distintiva del cargo que ostenta por parte de la Señora Alcaldesa del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros Dña. Paola Biota Gracia.

Seguidamente hace uso de la palabra Dña. Marta Ruiz Baines, 3ª Teniente de Alcalde, delegada del Área de Servicios Ciudadanos y Desarrollo Rural. Agradece el compromiso de Paola y resto de miembros de la Junta Vecinal con el Pueblo de Valareña, continuando el camino emprendido por Raquel, anterior Alcaldesa y que encabezaba la candidatura para este nuevo mandato. Desafortunadamente falleció de forma inesperada antes de su nombramiento. El compromiso que ellos asumen se convierte también en un compromiso de quien habla para con ellos, como persona y como Concejal.

Seguidamente interviene D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de CS, quien ofrece a la nueva Junta su colaboración y puesta disposición para lo que necesiten y les pide, a su vez, reciprocidad.

A continuación, toma la palabra Dña. Virginia Gallizo Fau, en representación del Grupo Municipal de VOX. Da la enhorabuena a la nueva Junta Vecinal y muestra su satisfacción por la Juventud de sus componentes.

Interviene a continuación D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Expresa su felicitación a la nueva Alcaldesa y resto de miembros de la Junta Vecinal. Espera que, con su juventud, ayuden a la revitalización de Valareña y, entre todos, contribuyamos a la de los Pueblos de Ejea, que tanta falta hace.

Seguidamente, interviene Dña. Juana Teresa Guilleme Canales, en representación del Grupo Municipal de PSOE. Manifiesta su más sincera y emocionada felicitación a esta Junta Vecinal que recoge el testigo de la querida Raquel y se pone a su disposición para la realización de una tarea siempre difícil.

Finaliza la Señora Alcaldesa dando la bienvenida a la nueva Junta Vecinal y deseándoles éxito en su gestión.

ESPECIAL DE HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO Y LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN

<u>3°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN</u> ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024- 2025.

Dña. Laura Casas Delegado, 2ª Teniente de Alcalde, delegada del Área de Servicios Económicos, explica el motivo de la modificación del Plan Estratégico de subvenciones,







consistentes en la nueva línea de subvenciones para la actuación denominada "Entorno Residencial de Rehabilitación Programada Ensanche de Ejea de los Caballeros", con cargo al programa 1 del RD 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 209, de 10 de septiembre de 2020, establece como requisito para el otorgamiento de subvenciones la aprobación del Plan Estratégico a que hace referencia el artículo 8, apartado 1 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 4 de la Ley de Subvenciones de Aragón.

El Pleno del Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2023, aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para los ejercicios 2024-2025.

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para los ejercicios 2024 y 2025 recoge las distintas líneas de subvención previstas por esta entidad para dicho bienio, ya sean éstas otorgadas en régimen de concurrencia competitiva o de concesión directa, así como los objetivos, efectos, plazos para su consecución, costes y fuentes de financiación.

Con fecha 5 de enero de 2024, registrado con nº 2024000160, tuvo entrada en este Ayuntamiento la Orden del Consejero de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística, de fecha 27 de diciembre de 2023, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el ámbito de actuación denominado "Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) Ensanche de Ejea de los Caballeros", por una cuantía máxima de 500.000,00 €, con cargo al Programa 1 del Real Decreto 853/2021, de 5 de Octubre, de la que 486.000,00 € se destinan a ayudas para la rehabilitación edificatoria.

Visto el informe Propuesta de Secretaría de fecha 11 de enero de 2022, previo dictamen de la Comisión Informativa de Servicios económicos, Hacienda y Especial de Cuentas, se propone al Pleno, que adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Incorporar al Capítulo VII "Anexo líneas de acción", Línea 7.7.2, la convocatoria de ayudas correspondiente al ámbito de actuación denominado "Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) Ensanche de Ejea de los Caballeros", por una cuantía máxima de 486.000,00 €, con cargo al Programa 1 del Real Decreto 853/2021, de 5 de Octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.







SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a los Jefes de Área de Servicios Económicos y Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Local.

<u>4°.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA DESAFECTACIÓN DE</u> UN CAMINO PARA SU CALIFICACIÓN COMO BIEN PATRIMONIAL.

D. Antonio Laborda Alastuey, Concejal delegado del Servicio de Agricultura, Ganadería, Medioambiente y Bienestar Animal, explica el contenido de la Propuesta.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Considerando la Propuesta del Concejal delegado del Servicio de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de fecha 18/11/2023, se incoó procedimiento para proponer al Pleno Municipal el acuerdo de la alteración de la calificación jurídica [desafectación] de la finca rústica camino 9.178 del polígono 102, con la calificación jurídica de bien de dominio público, propiedad de ese Ayuntamiento, convirtiéndose en un bien de carácter patrimonial.

Considerando que con fecha 04/12/2023, se emitió informe por la Guardería Rural en relación con el bien objeto de desafectación, en el que se estima la oportunidad de modificación del trazado del camino para adaptar la escasa anchura que tiene a una anchura mayor con el nuevo trazado, con el fin de favorecer al tránsito de vehículos y proporcionar mayor seguridad a los usuarios.

Considerando que no consta su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Considerando que en el Inventario de Bienes el bien inmueble está calificado como bien de dominio público, afecto a un uso público.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 19/12/2023, se propone al Pleno, que adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente la alteración de la calificación jurídica de la finca rústica Polígono 102, parcela 9178, con una superficie de 3.208 m2, desafectándole de su carácter de dominio público para su calificación como bien inmueble patrimonial.

SEGUNDO. - Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, para que durante este período se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.







Asimismo, el expediente estará a disposición de los interesados en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección https://sede.aytoejea.es].

TERCERO. - Considerar aprobada provisionalmente la desafectación del bien de dominio público de que se trata y su pase a bien patrimonial de la indicada finca rústica, de no presentarse reclamaciones en el plazo señalado, sin necesidad de un posterior acuerdo del Pleno.

CUARTO. - Cuando el Acuerdo sea definitivo, rectificar en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento dicha desafectación del bien comunal y su calificación como patrimonial.

QUINTO. - Comunicar la citada rectificación al Registro de la Propiedad para que mediante los asientos u operaciones registrales pertinentes deje constancia de lo anterior, y su calificación actual como bien patrimonial.

<u>5°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DE APROVECHAMIENTOS DE CULTIVO</u>

D. Antonio Laborda Alastuey, Concejal delegado del Servicio de Agricultura, Ganadería, Medioambiente y Bienestar Animal, explica el contenido de la Propuesta.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente tramitado para la adjudicación de aprovechamientos de cultivo de la pertenencia municipal.

Visto, asimismo, el escrito presentado por la Alcaldesa de Valareña, por el que solicita la adjudicación de dos huertos municipales con objeto de realizar una plantación en conmemoración de los vecinos fallecidos y familias ausentes.

Considerando que dicho escrito ha sido informado favorablemente por la Guardería Rural.

Vista la Propuesta de adjudicación emitida por el concejal delegado del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, y

Visto lo establecido en la Ordenanza Reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales, así como en el documento de los Criterios de aplicación de la Ordenanza en lo relativo a la adjudicación y permutas entre adjudicatarios, se propone al Pleno y éste adopta el siguiente

ACUERDO:







PRIMERO. –Adjudicar a las personas indicadas en el Anexo a este acuerdo las parcelas municipales igualmente indicadas.

Las adjudicaciones se realizan dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio del derecho de terceros y con arreglo a la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales de este Ayuntamiento.

Obligaciones de los adjudicatarios.

- 1. Los titulares de concesiones para aprovechamiento agrícola están obligados a cultivar los bienes adjudicados directa y personalmente.
- 2. Los huertos deberán destinarse, exclusivamente, al cultivo de verduras, legumbres y árboles frutales, para autoconsumo.
- 3. El adjudicatario deberá abonar el canon de concesión, así como las cuotas por suministros de agua.
- 4. El adjudicatario deberá realizar los trabajos de limpieza, escombra y desbroce de la acequia, brazales y escorrederos confrontantes con las parcelas y huertos antes del 15 de marzo de cada año, con la obligación de mantenerlas limpias de vegetación durante todo el año.

Nuevas construcciones en terrenos rústicos comunales

Se prohíbe en los terrenos comunales la realización de todo tipo de edificaciones tanto estables como desmontables, cabañas, cobertizos, perreras, explotaciones domésticas, pozos, vallados, cerramientos y cualquier otra construcción, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento.

Duración de la concesión.

Salvo disposición en contrario en el apartado Duración específica de la concesión del Anexo a este acuerdo, la duración de la concesión será la establecida en el artículo 9 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento:

- 1. El plazo de disfrute o aprovechamiento de parcelas y lotes será de diez años prorrogable automáticamente por periodos iguales, con una duración máxima de treinta años y límite de la jubilación.
- 2. El plazo de disfrute o aprovechamiento de huertos será de diez años prorrogable automáticamente por periodos iguales, con una duración máxima de treinta años.
- 3. Cuando las parcelas, lotes y huertos se destinen a la plantación de arbolado, el plazo de disfrute del aprovechamiento será de veinte años, siempre y cuando durante el periodo se mantenga la plantación, siendo renovables automáticamente, a partir de la vigésima anualidad, con periodicidad anual, y con una duración máxima total de treinta años y límite de la jubilación en parcelas y lotes.







Revocación y extinción de la concesión

Las concesiones adjudicadas se extinguirán por el incumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, así como por las causas establecidas en el artículo 23 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento.

Renuncia de la concesión administrativa.

Se dará por aceptada la concesión si no hay renuncia expresa de la misma en el plazo de 5 días desde su notificación al interesado.

SEGUNDO. – Adjudicar a la Junta Vecinal del pueblo de Valareña las parcelas 241 y 246 del polígono 106 Valareña para la plantación de 40 olivos y 10 cerezos, aproximadamente, con sujeción a las siguientes prescripciones:

Queda totalmente prohibido el uso de especies exóticas invasoras incluidas en el RD 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas e invasoras, modificado por el RD 216/2019.

La distancia de plantación a la carretera A-125, deberá estar autorizada por la Subdirección General de Carreteras del Gobierno de Aragón, de conformidad con la Ley 8/1998, de 17 de diciembre de Carreteras de Aragón, siguiendo sus prescripciones.

La distancia de plantación al camino 9146, del polígono 106, ubicado en el lindero Norte de los citados terrenos, de conformidad con el artículo 16 de la Ordenanza Reguladora de Caminos Públicos de Ejea de los Caballeros, será como mínimo de 3 metros a los bordes exteriores del citado camino, recomendándose más anchura con el objeto de facilitar las labores culturales de mantenimiento de la masa arbórea.

La citada plantación, se debe de mantener obligatoriamente en buenas condiciones sanitarias, proceder a la eliminación de las malas hierbas que se produzcan mediante laboreo, realizar una adecuada poda de los árboles, riego y abonado de los mismos, ya que en caso contrario generará una mala imagen pública, siendo uno de los objetivos de la Agenda 2030.

No se autoriza la acumulación de residuos, ni basuras de ningún tipo.

Proceder a la limpieza y desbroce anual de la acequia que atraviesa las fincas.

Las labores de mantenimiento se realizarán de forma inequívoca por la Junta Vecinal de Valareña, cuidando de forma activa que la plantación se encuentre en adecuadas condiciones.

Se exonera a la Junta Vecinal de abonar el canon de cultivos por prevalecer el interés social sobre el económico.

TERCERO. - Notificar este acuerdo a los interesados.







URBANISMO, VIVIENDA, MEDIOAMBIENTE Y DESARROLLO LOCAL

6°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN EDIFICATORIA EN EL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADO ENSANCHE DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

Dña. Marta Ruiz Baines, 3ª Teniente de Alcalde del Ayuntamiento, delegada del Servicio de Vivienda, explica los aspectos fundamentales de la línea de ayudas en materia de rehabilitación edificatoria, así como el ámbito al que se circunscribe, concretamente la manzana recayente a las calles Zaragoza, al sur; Teruel, al norte; y la avenida Cosculluela, al este, y se corresponde con la zona oeste del ensanche. En concreto, incluye diez bloques, denominado "sindicales". El importe total de la ayuda es de 486.000,00 €.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

El Pleno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en Sesión de 16 de marzo de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- Declarar y aprobar la delimitación del Entorno Residencial de Rehabilitación Programada de Ejea de los Caballeros, de conformidad con la Memoria redactada por los Técnicos Municipales D. Rafael Martínez García (Arquitecto) y D. Roberto Calvete García (Aparejador), denominada "Memoria descriptiva para el programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio de Ejea de los Caballeros".

SEGUNDO.- Aprobar la Memoria-Programa a que se hace referencia en el apartado primero anterior.

TERCERO.- Solicitar al Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Vertebración del Territorio, la financiación del ámbito de actuación denominado Entorno Residencial de Rehabilitación Programada de Ejea de los Caballeros."

La mencionada delimitación se refiere a una manzana recayente a las calles Zaragoza, al sur; Teruel, al norte; y la avenida Cosculluela, al este, y se corresponde con la zona oeste del ensanche. En concreto, incluye diez bloques, denominado "sindicales", de seis viviendas en cada bloque (sesenta viviendas), en edificaciones de planta baja + dos alzadas, y tres portales más recayentes a la Avenida Cosculluela, de ocho viviendas en cada escalera (veinticuatro viviendas) en edificación de planta baja + cuatro alzadas.

En fecha 21 de diciembre de 2023 se adoptó el acuerdo nº 32 de la Comisión bilateral, formada por Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de Aragón, con la concurrencia del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, relativo al entorno







residencial de rehabilitación programada de "ensanche" en el municipio de Ejea de los Caballeros.

Por Orden de 27 de diciembre de 2023, del Consejero de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística, que fue notificada a este Ayuntamiento en fecha 5 de enero de 2024, se concedió a este Ayuntamiento una subvención, por una cuantía máxima de 500.000,00 €, para la ejecución de la actuación denominada Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP) "Ensanche", en el municipio de Ejea de los Caballeros, con cargo al programa 1 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, incluida en el acuerdo nº 32 (Programa 1) de la Comisión bilateral, celebrado el 21 de diciembre de 2023. De la mencionada cuantía, 486.000,00 € se destinan a ayudas para rehabilitación edificatoria.

De conformidad con lo establecido en el apartado segundo, punto 3 de la Orden de 27 de diciembre de 2023, el Ayuntamiento debe asumir las obligaciones de gestión de los procedimientos necesarios para hacer viables y llevar a término las actuaciones subvencionables del ERRP. El órgano gestor e instructor y el competente para resolver los procedimientos de concesión de ayudas y del resto de actuaciones subvencionables del ERRP será el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros. La aprobación de convocatorias y contratos requerirá informe favorable previo de la Dirección General de Vivienda.

Los presentes criterios han sido informados favorablemente por la Dirección General de Vivienda del Gobierno de Aragón.

Visto lo preceptuado en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones, y el Reglamento de ésta, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio; el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de subvenciones de Aragón; y el Título III, Capítulo I (Subvenciones) del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/ 2002, de 19 de noviembre del Gobierno de Aragón; y en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros cuyo texto íntegro, tras modificación aprobada en fecha 6 de junio de 2020, fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 209, de 10 de septiembre de 2020.

Visto el Informe-Propuesta de Secretaría, de fecha 29 de enero de 2024, se propone al Pleno, previo Dictamen de la Comisión de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar los criterios específicos que regirán la convocatoria de subvenciones para actuaciones de rehabilitación edificatoria en el Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) "Ensanche" de Ejea de los Caballeros.







SEGUNDO.- Proceder a su publicación, junto a la convocatoria de las ayudas que se realizará por la Alcaldía y formando parte de ésta, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web del Ayuntamiento y cuyo extracto se publicará al efecto en el Boletín Oficial de la Provincial de Zaragoza.

CALIDAD DE VIDA, SERVICIOS CIUDADANOS Y DESARROLLO RURAL

7°.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS PARA SITUACIONES DE URGENCIA.

Dña. Andrea Rodríguez Duarte, Concejal delegada del Servicio de Personas Mayores. Explica el contenido de la Propuesta, consistente en la Modificación del reglamento Municipal de las prestaciones económicas para situaciones de urgencia en el apartado de ayudas para el pago de Centros Residenciales. Ello con el fin de atender necesidades que con anterioridad no quedaban cubierta. Se modifican los artículos 23, 24, 25, 26 y 30. El artículo 23 concede el acceso a la ayuda a quienes, aun percibiendo otra prestación económica por la misma finalidad, la totalidad de los ingresos no supere el coste de la plaza. El artículo 24 se modifica, de una parte, para considerar beneficiarios a las personas mayores 65 usuarios de los Centros Municipales de Ejea de los Caballeros, de las dos residencias, excepto los que tengan plazas concertadas del IASS; de otra, para incluir a las personas mayores de 60 años que presenten situaciones sobrevenidas de enfermedad o dependencia. El artículo 30 establece que el pago de las ayudas se realizará en el número de cuenta del Centro residencial.

Abierto debate, interviene Dña. Beatriz Izuel Montañés, en representación del Grupo Municipal de IU. Destaca el hecho de que esta modificación tiene como objetivo fundamental ampliar los beneficios de esta Ayuda a los usuarios de las dos residencias de Ejea y, dentro de estos, a personas que con la anterior redacción quedaban excluidos por tener acceso a otras ayudas. Esta mejora se hallaba contemplada en el acuerdo de suscrito entre el PSOE e IU para la gobernabilidad del Ayuntamiento de Ejea.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros tiene atribuidas competencias en materia de "Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social", de conformidad con lo establecido en los artículos 25.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LRBRL y 42.2 k) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

En el marco de dichas competencias se considera necesario regular "las prestaciones económicas para atender situaciones de urgencia" así como el procedimiento para acceder a las mismas. El instrumento adecuado para ello es la elaboración de un Reglamento Municipal.







En la actualidad se halla en vigor el Reglamento de Ayudas de Urgencia aprobado en fecha 8 de mayo de 2013 y modificado en las fechas de 3 de mayo de 2014 y 6 de junio de 2022 respectivamente publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 129, de 9 de junio de 2014 y nº 6253, de 3 de septiembre de 2022.

El Pleno del Ayuntamiento, en Sesión celebrada el 28 de diciembre de 2023, aprobó el Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el ejercicio 2024, que contempla entre sus previsiones normativas para el ejercicio 2024 la aprobación del Reglamento de Ayudas de Urgencia (modificación).

En fecha 25 de enero de 2024, los Servicios Sociales del Ayuntamiento emitieron informe técnico en el que se motiva la necesidad y detallan los objetivos y aspectos fundamentales del Reglamento en cuestión.

Mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 28 de enero de 2024, se acordó el inicio del expediente a los efectos de su aprobación inicial.

Consta en el expediente informe jurídico relativo a la legalidad aplicable, al que me remito en el presente informe.

La Propuesta de Reglamento que obra en el expediente se ajusta, tanto formalmente como en su contenido, a la legalidad aplicable.

Visto el informe Jurídico y dictaminado por la Comisión informativa de Calidad de Vida, Servicios Ciudadanos y Desarrollo Rural, celebrada el 31 de enero de 2024, se propone al Pleno de la Corporación, que adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento Municipal de las prestaciones económicas para situaciones de urgencia.

SEGUNDO.- En virtud de lo establecido en el artículo 140.1 b) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración local de Aragón, se procede a abrir un período de información pública por el plazo de TREINTA DÍAS, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza (Sección provincial del Boletín Oficial de Aragón). Durante dicho período los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente en las dependencias municipales y en el tablón de anuncios y edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento, así como formular reclamaciones, reparos u observaciones. En caso de no presentarse alegaciones durante el periodo de información pública y audiencia a los interesados, el presente acuerdo se entenderá aprobado definitivamente







PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

Dada el contenido similar de las Propuestas 8^a y 11^a, de una parte, y 9^a y 10^a de otra, se acuerda el debate conjunto de cada uno de los dos bloques y su votación separada.

<u>Debate de las Propuesta 8^a, del Grupo Municipal del PP, y 11^a, del Grupo Municipal del PSOE:</u>

A dichas Propuestas se han presentado sendas enmiendas por parte del Grupo Municipal de CS.

Interviene en Primer lugar Dña. Rebeca Naudín Ayesa, en representación del Grupo Municipal del PP, como Proponente del punto 8°. Comienza denunciando los problemas de seguridad que viene sufriendo Ejea de los Caballeros y sus barrios durante los últimos meses. Considera que los medios existentes, en este momento, para atender esta problemática, tanto en efectivos de la Guardia Civil como de la Policía Local, son manifiestamente insuficientes. Sirva como ejemplo el caso de la Guardia Civil, que cuenta en la actualidad con 21 efectivos, más otros 4 que se incorporarán en los próximos días, cuando harían falta 50 para cubrir las necesidades. A los problemas de seguridad ciudadana se añaden los de seguridad vial, como consecuencia de alcoholemias y conducción sin carnet. Por todo ello pide que se inste a la Delegación del Gobierno a incrementar la presencia de la Guardia Civil en la localidad, aumentando la dotación de efectivos y las horas de vigilancia; así mismo pide que se busquen nuevos sistemas de vigilancia y seguridad y que se mejore el Plan de Seguridad Vial en Ejea y sus Pueblos. Finalmente, asumen la enmienda de adición del Grupo Municipal de CS relativa a la solicitud al Ministerio de Interior del Gobierno de España, de la instalación de una comisaría de la Policía nacional en nuestro Municipio.

Toma la palabra seguidamente Dña. Juana Teresa Guilleme Canales, en representación del Grupo Municipal del PSOE. Comienza recordando que, en el año 2021,

El Justicia de Aragón elaboró un informe, en colaboración con el Instituto Geográfico de Aragón y varias policías locales entre las que estaba la de Ejea, que versaba sobre la seguridad en el ámbito rural. En el mismo se concluía que los residentes en grandes zonas urbanas gozan de mejores servicios de seguridad al contar con mayor número de efectivos en proporción al territorio que atienden. La Guardia Civil de Ejea debería tener su plantilla cubierta, pero, por diversas razones, no es así. Y lo mismo ocurre con la policía local por más que se hagan esfuerzos en tal sentido con sucesivos procesos selectivos. Por otra parte, el Delegado del Gobierno en Aragón presentó un plan de seguridad mediante cámaras de videovigilancia en los municipios menos poblados, pero esto no puede ser sustitutivo sino complementario de la presencia de la Guardia Civil. Expone también la problemática de la seguridad vial. Por ello, insta al Gobierno de España a cubrir todas las vacantes de la Guardia Civil pendientes en el Municipio y propone seguir colaborando con la Delegación del Gobierno para la instalación de cámaras de videovigilancia. Respecto a la Enmienda de adición del Grupo municipal de CS, relativa a la solicitud al Ministerio de Interior del







Gobierno de España, de instalación de una comisaría de la Policía nacional en nuestro Municipio, no la acepta porque para ello es necesario contar con una población de 20.000 habitantes, lo que no cumple nuestra localidad.

Seguidamente interviene D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de CS, que ha presentado sendas enmiendas de adición a las propuestas de los Grupos de PSOE y PP con el mismo contenido. Comienza diciendo que suscribe ambas propuestas, pero su Grupo reivindica la creación de una Comisaría de la Policía Nacional en nuestra localidad. Aunque no se cumpla el criterio poblacional, de todos es conocido que hay excepciones al mismo, como es el caso de Jaca, que tiene menos población que Ejea.

Hace uso de la palabra a continuación Dña. Virginia Gallizo Fau, en representación del Grupo Municipal de VOX. Manifiesta que para su Grupo la Seguridad es un tema fundamental. Considera que los problemas de peleas, robos y trapicheo de drogas está a la orden del día en nuestra localidad. En ese sentido, es paradigmático lo que acontece permanentemente en el entorno de la Plaza de España. Es urgente que se cubran las plazas de guardia civil y policía local vacantes, y que estas últimas se hagan atractivas para que los policías se queden en la localidad. Hay que elaborar un buen Plan de seguridad ciudadana y luego hacer un seguimiento del mismo con reuniones periódicas en las que participen los sectores implicados. En definitiva, hay muchas cosas a mejorar.

Toma la palabra a continuación Dña. Beatriz Izuel Montañés, en representación del Grupo Municipal de IU. Muestra su apoyo a la Propuesta que plantea que se cubran las plazas vacantes de las plantillas de guardia civil y policía local. Hace, no obstante, una llamada a la reflexión sobre la cuestión de la seguridad. Considera que hay una sobreinformación a través de las redes que acaba exagerando o sobredimensionado los problemas puntuales, convirtiéndolos en categoría y creando alarmismo social. Ejea no es un municipio inseguro. Por supuesto que es necesario adoptar medidas de seguridad, pero a la vez hay que impulsar estrategias de convivencia.

A continuación, interviene D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Le parecen bien ambas Propuestas. Cuanto más se haga en pos de la seguridad, más seguros estarán los ciudadanos. En el tema de la videovigilancia, le parece bien que se utilicen estos medios, pero no se debe caer en el exceso. No podemos convertir nuestro pueblo en una especie de "gran hermano". Debe lograrse un equilibrio entre seguridad y derecho a la intimidad y a la privacidad.

<u>Debate de las Propuesta 9ª del Grupo Municipal del PP y 10ª del Grupo Municipal del PSOE:</u>

Interviene en Primer lugar Dña. Rebeca Naudín Ayesa, en representación del Grupo

Municipal del PP, como Proponente del punto 10°. Indica que, recientemente, el Consejero de Acción Climática, Alimentación y Acción Rural de la Generalitat de Cataluña,







ha manifestado su intención de pedir un trasvase desde el Ebro hasta los embalses del Priorato. Afirma que su Grupo rechaza cualquier propuesta de trasvase del Ebro que implique derivar agua fuera de la cuenca hidrográfica de dicho río y pide que se impulsen las obras hidráulicas contempladas en el pacto del agua a fin de garantizar la reserva hídrica de 6.550 Hm3 para nuestra Comunidad.

Interviene seguidamente Dña. Juana Teresa Guilleme Canales, en representación del Grupo Municipal del PSOE. Comienza recordando que, en el año 2001, el Gobierno del PP aprobó la modificación del Plan Hidrológico Nacional que, como punto más relevante, contemplaba el trasvase del Ebro hasta Almería por el Sur y Barcelona por el norte. Finalmente, no prosperó por el cambio de gobierno que derogó la norma en este punto. El estatuto de Autonomía de Aragón, en su Disposición Adicional 5ª, estableció una garantía hídrica para Aragón de 6.550 Hm3. Por tanto, su propuesta consiste en el rechazo de cualquier trasvase del Ebro que se proponga y en la defensa y respeto de la reserva hídrica para Aragón. Admite la inclusión de la enmienda del Grupo Municipal de CS respecto al embalse de Yesa y rechaza la propuesta del Grupo Municipal del PP por considerar que su portavoz no fue categórica respecto al rechazo a los trasvases en una reciente entrevista en radio.

A continuación, toma la palabra D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de CS. Está de acuerdo con el contenido de ambas propuestas pero entiende que deben ser completadas con la exigencia de finalización de las obras del embalse de Yesa, que es vital para Ejea de los Caballeros.

Seguidamente interviene Dña. Victoria Gallizo Fau, en representación del Grupo Municipal de VOX. Recuerda que la semana pasada los Grupos del PP y VOX de las Cortes de Aragón suscribieron y presentaron ante dicha Cámara una Proposición No de Ley en la que rechazan de forma categórica la Propuesta de la Generalitat de Cataluña de una Trasvase del río Ebro a cuencas internas y defiende la reserva hídrica para Aragón recogida en su Estatuto de Autonomía.

A continuación, toma la palabra Dña. Marta Ruiz Baines, en representación del Grupo Municipal de IU. Afirma que su Grupo no tiene ningún inconveniente en apoyar el recrecimiento de Yesa, pero hay que ser consciente de que si no se ha terminado la obra es porque no está aprobado todavía el cuarto modificado debido a los problemas de seguridad que hay que solventar. Los trasvases hay que rechazarlos, con independencia de quien lo solicite y no solo cuando los pide Cataluña. Considera que ambas mociones obvian, como si no existiera, el gran problema del cambio climático y sus consecuencias. Reivindica el apoyo a la Economía Social y Familiar cuya ley el actual Gobierno de Aragón propone derogar.

Interviene seguidamente D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Expresa su apoyo a la Propuesta del PSOE y también a la enmienda de adición presentada por el Grupo Municipal de CS, relativa a la finalización de Yesa. Es cierto que Cataluña tiene un grave problema de sequía. Cree, sin embargo, que la Moción del PP es







demasiado política en referencias al independentismo que no vienen al caso y no se amparan en dato alguno más allá de la simple especulación. Si retirasen este apartado de la parte dispositiva su Grupo apoyaría también la Propuesta del PP, en caso contrario se abstendrán.

Dña. Rebeca Naudín Ayesa, en representación del Grupo Municipal del PP, acepta la enmienda de adición de CS pero rechaza eliminar el párrafo de la parte resolutiva relativo al independentismo solicitado por el portavoz de ASIEJEA.

8°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP RELATIVA A LA MEJORA EN LA LABOR DE SEGURIDAD CIUDADANA.

El Grupo Municipal del PP presenta Propuesta que es del siguiente tenor literal:

"La seguridad es un elemento esencial que marca el desarrollo y progreso de la sociedad por ello es muy importante que adoptemos medidas para garantizar el bienestar de los ciudadanos y la seguridad en nuestro municipio.

Ejea de los Caballeros y sus barrios lleva sufriendo en los últimos meses un aumento de la inseguridad y desprotección ciudadana y que los dispositivos de seguridad en el municipio son insuficientes, prueba de ello es el aumento de robos en viviendas además de distintas detenciones realizadas por la propia policía local y guardia civil.

Además de la gran cantidad de accidentes de tráfico, atropellos, conducción sin carnet y alcoholemias, esto también lo podemos apreciar en las capturas de pantalla aportadas, esta situación ha provocado que Ejea y sus pueblos sea un sitio peligroso tanto para los conductores como los peatones. Y desde nuestro punto de vista esta situación debe cambiar ya que Ejea y sus pueblos debe ser un sitio en el cual no haya riesgo en el mero hecho de andar por sus calles.

A los hechos nos remitimos, pero no dejamos de lado la violencia y otros aspectos vandálicos que venimos sufriendo desde hace meses.

Los vecinos y empresas nos transmiten su inseguridad y como responsables públicos debemos de tomar en consideración sus preocupaciones y buscar soluciones.

A la vista de lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:







1º.- Instar a la Delegación del Gobierno de España a solicitar el aumento de la presencia de Guardia Civil en nuestra localidad, aumentando la dotación de los efectivos y las horas de vigilancia.

- 2º.- Buscar nuevos sistemas de vigilancia y seguridad (más vigilancia en el casco histórico, alarmas en edificios públicos y su entorno).
- 3°.- Mejorar el plan de seguridad vial en Ejea y sus pueblos y poner en marcha medidas para reducir de manera exponencial los accidentes de tráfico."

El Grupo Municipal de CS ha presentado una enmienda de adición que es del siguiente tenor literal:

"Solicitar al Ministerio de Interior del Gobierno de España, la instalación de una comisaría de la Policía nacional en nuestro Municipio, con el objetivo de mejorar sustancialmente la seguridad ciudadana presente y futura."

Sometida a votación la Propuesta del Grupo Municipal del PP con la incorporación de la enmienda de adición del Grupo Municipal de CS, el Pleno la rechaza con el resultado de ocho votos a favor ((PP, ASIEJEA, VOX y CS) y nueve en contra (PSOE e IU).

9°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP RELATIVA AL RECHAZO A CUALQUIER TRASVASE DEL EBRO.

El Grupo Municipal del PP presenta Propuesta que es del siguiente tenor literal:

"Con la firma del Pacto del Agua de Aragón en 1992, se consiguió un amplio consenso entre los diferentes actores del panorama político aragonés, es decir los partidos políticos con representación parlamentaria, sentando las bases del desarrollo en la comunidad de las políticas hidráulicas, la ordenación del territorio, y la protección del medio ambiente.

El texto original del Pacto ha sido adaptado en varias ocasiones a las circunstancias de cada momento a través de las reformas. Gracias a ellas, transcurridos 30 años desde la aprobación de este documento se han ejecutado de forma completa 75 actuaciones de los 153 programas, a lo que hay que añadir las 4 actuaciones que se encuentran en ejecución y las 23 en tramitación.

Durante la segunda mitad del año 2021 se publicó el Proyecto de Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrológica del Ebro (2021-2027) para que los interesados presentasen alegaciones. Entre las diferencias de este plan que comprende el período (2021-2027) y el que regulaba el período (2015-2021) podemos destacar la reducción en el número de hectáreas







que son objeto de modernización de regadíos en nuestra comunidad y la eliminación de un elevado número de proyectos de embalses.

El uso eficiente del agua hoy en día es imprescindible para adecuada gestión de este recurso tan escaso, y para ello la modernización de regadíos juega un papel fundamental. Desde el Gobierno de España y de Aragón se debe poner en valor esta inversión en infraestructuras, y no se puede reducir en Aragón en 160.000 hectáreas la superficie agrícola que se va a beneficiar de esta modernización de regadíos en el período (2021- 2027) con respecto del período (2025-2021).

Para el período (2021-2027) también se ha eliminado de la planificación la construcción de 30 embalses que si estaban previstos para los años (2015-2021), pero que no se pudieron ejecutar. Estos embalses eliminados están proyectados en zonas de Aragón muy despobladas y su construcción supondría la creación de empleo y la fijación de población al territorio. A pesar de esto, las alegaciones del Gobierno de Aragón al Proyecto de Plan Hidrológica del Ebro (2021-2027) se han limitado a solicitar que se finalicen las obras hidráulicas ya comenzadas como son el recrecimiento de Yesa, el embalse de Almudévar, el recrecimiento de Santoles y el embalse de Mularroya, sin hacer mención alguna a los 30 embalses eliminados por el Plan para este nuevo período (2021-2027).

En estos momentos, vivimos un periodo de sequía que pone en riesgo la supervivencia por falta de agua no solo de muchas explotaciones agrarias aragonesas, sino el conjunto de nuestro sector primario, esencia como actor de desarrollo económico de nuestra Comunidad y también para fijar la población y luchar contra la despoblación.

Recientemente la Generalidad de Cataluña a través de su consejero el titular de Acción Climática, Alimentación y Acción Rural, ha manifestado su intención de exigir un trasvase hasta los embalses del Priorato. El chantaje al que los independentistas tienen sometido al Presidente del Gobierno Central, hace necesario que los partidos que representados en el parlamento de Aragón, hagan un frente común para que los aragoneses no vean mermados sus derechos frente a otras comunidades y no pueda aprobarse un trasvase con fines políticos.

A la vista de lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular, presenta la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

- l. Rechazar cualquier propuesta de trasvase del Ebro que implique derivar agua fuera de la cuenca hidrográfica del Ebro.
- 2. Rechazar toda utilización política de la Confederación Hidrográfica del Ebro, para garantizarse el voto de los independentistas en la gestión del Gobierno Central. El río Ebro no puede ser moneda de cambio en ningún tipo de negociación bilateral con fines partidistas.







3.Instar al Gobierno de Aragón para que inste al Gobierno de España a que impulse las obras hidráulicas contempladas en el Pacto del Agua, para poder garantizar la reserva hídrica de 6.550 Hm. recogida en nuestro Estatuto de Autonomía, y a exigir al Gobierno de España y los partidos que lo conforman, compromisos políticos y presupuestarios para su desarrollo inmediato como motor de desarrollo de la comunidad aragonesa."

El Grupo Municipal de CS ha presentado una enmienda de adición que es del siguiente tenor literal:

"Exigir al Gobierno de España la finalización de las obras de recrecimiento del Pantano de Yesa a la máxima brevedad posible".

Sometida a votación la Propuesta del Grupo Municipal del PP con la enmienda de adición del Grupo Municipal de CS, el Pleno la rechaza con el resultado de cinco votos a favor (PP, VOX y CS), nueve en contra (PSOE e IU) y tres abstenciones (ASIEJEA).

10°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE RELATIVA A LA OPOSICIÓN AL TRASVASE DEL EBRO.

El Grupo Municipal del PSOE presenta Propuesta que es del siguiente tenor literal:

"En 2001, durante el segundo Gobierno de José María Aznar, el Congreso de los Diputados aprobó en abril la modificación del Plan Hidrológico Nacional (PHN). Dicho proyecto, aprobado exclusivamente con los votos de la mayoría del Partido Popular y cuyo punto más relevante, y que generó amplia contestación en Aragón y en el sur de Cataluña, era el trasvase de'I Ebro, que contemplaba la llevada de aguas hasta Almería, por el sur, y a Barcelona, por el norte.

En 2004, con la oposición de la totalidad de la sociedad aragonesa y una fuerte movilización en las calles, tanto en Zaragoza como en Madrid o en Bruselas, el presidente Aznar ponía la primera piedra de la obra del trasvase del Ebro en Álmería. En junio de 2004, cuatro meses después de aquella foto, el recién elegido presidente José Luis Rodríguez Zapatero daba carpetazo al proyecto.

Desde entonces tanto los gobiernos autonómicos de la Comunidad Valenciana como la Región de Murcia han planteado numerosos recursos judiciales y propuestas para reactivar el trasvase del Ebro a Valencia y Murcia. Para evitar ello, en la reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón se establecía en su "Disposición adicional quinta" que:

"La planificación hidrológica concretará las asignaciones, inversiones y reservas para el cumplimiento del principio de prioridad en el aprovechamiento de los







recursos hídricos de la cuenca del Ebro y de los derechos recogidos en el artículo 19 del presente Estatuto, considerando que la resolución de las Cortes de Aragón de 30 de junio de 1992 establece una reserva de agua para uso exclusivo de los aragoneses de 6.550 hm3".

A finales de 2023, el Gobierno de la Generalitat de Catalunya plantea una captación de aguas en el cauce del río Ebro a su paso por la provincia de Tarragona para llenar los pantanos de la comarca del Priorat, en la zona de los ríos Montsant y Siurana, dentro de la Cuenca Hidrológica del Ebro. Además, sondean la posibilidad de un mini-trasvase a partir del 2027 al embalse de Riudecanyes, cercano a la ciudad de Reus, que ya no pertenece a la Cuenca del Ebro y que cuya gestión es exclusiva de la Generalitat y no de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

El presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE), Carlos Arrazola, ha destacado en un comunicado que "no se tenía constancia" de las propuestas catalanas, por lo que "no han sido valoradas en la elaboración del plan 2022-2027".

Los colectivos ecologistas de la Plataforma en Defensa del Ebro (PDE) alertan que la propuesta de la Generalitat "no tiene nada que ver con la situación actual de sequía y escasez porque es una obra "a tres años vista" y se tiene que negociar con la CHE para que la incluya en el nuevo ciclo de planificación hidrológica del río Ebro para 2027-2031.

A continuación, el presidente de la Región de Murcia -Fernando López Miras- realiza unas declaraciones afirmando que "si Cataluña pide un trasvase y lo necesita, adelante, pero que es necesario un nuevo Plan Hidrológico Nacional que incluya también el trasvase del Ebro hasta Murcia".

Por todo lo expuesto, se someten a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros el siguiente

ACUERDO:

Primero.- Rechazar cualquier trasvase del Ebro tanto hacia el norte como hacia el sur, tanto en defensa de nuestros agricultores y regantes como en defensa del medio ambiente, los ecosistemas fluviales y la unidad de cuenca.

Segundo.- Instar al Gobierno de España y a la Confederación Hidrográfica del Ebro a defender y respetar la Disposición Adicional Quinta del Estatuto de Autonomía de Aragón que defiende la reserva hídrica para uso exclusivo de los aragoneses de 6.550 hm3"

El Grupo Municipal de CS ha presentado una enmienda de adición que es del siguiente tenor literal:







"Exigir al Gobierno de España la finalización de las obras de recrecimiento del Pantano de Yesa a la máxima brevedad posible".

Sometida a votación la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE con la enmienda de adición del Grupo Municipal de CS, el Pleno la aprueba con el resultado de dieciséis votos a favor (PSOE, PP, ASIEJEA, IU y CS), ninguno en contra y una abstención (VOX).

En consecuencia, el contenido del acuerdo es el siguiente:

En 2001, durante el segundo Gobierno de José María Aznar, el Congreso de los Diputados aprobó en abril la modificación del Plan Hidrológico Nacional (PHN).

Dicho proyecto, aprobado exclusivamente con los votos de la mayoría del Partido Popular y cuyo punto más relevante, y que generó amplia contestación en Aragón y en el sur de Cataluña, era el trasvase de'I Ebro, que contemplaba la llevada de aguas hasta Almería, por el sur, y a Barcelona, por el norte.

En 2004, con la oposición de la totalidad de la sociedad aragonesa y una fuerte movilización en las calles, tanto en Zaragoza como en Madrid o en Bruselas, el presidente Aznar ponía la primera piedra de la obra del trasvase del Ebro en Álmería. En junio de 2004, cuatro meses después de aquella foto, el recién elegido presidente José Luis Rodríguez Zapatero daba carpetazo al proyecto.

Desde entonces tanto los gobiernos autonómicos de la Comunidad Valenciana como la Región de Murcia han planteado numerosos recursos judiciales y propuestas para reactivar el trasvase del Ebro a Valencia y Murcia. Para evitar ello, en la reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón se establecía en su "Disposición adicional quinta" que:

"La planificación hidrológica concretará las asignaciones, inversiones y reservas para el cumplimiento del principio de prioridad en el aprovechamiento de los recursos hídricos de la cuenca del Ebro y de los derechos recogidos en el artículo 19 del presente Estatuto, considerando que la resolución de las Cortes de Aragón de 30 de junio de 1992 establece una reserva de agua para uso exclusivo de los aragoneses de 6.550 hm3".

A finales de 2023, el Gobierno de la Generalitat de Catalunya plantea una captación de aguas en el cauce del río Ebro a su paso por la provincia de Tarragona para llenar los pantanos de la comarca del Priorat, en la zona de los ríos Montsant y Siurana, dentro de la Cuenca Hidrológica del Ebro. Además, sondean la posibilidad de un mini-trasvase a partir del 2027 al embalse de Riudecanyes, cercano a la ciudad de Reus, que ya no pertenece a la Cuenca del Ebro y que cuya gestión es exclusiva de la Generalitat y no de la Confederación Hidrográfica del Ebro.







El presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE), Carlos Arrazola, ha destacado en un comunicado que "no se tenía constancia" de las propuestas catalanas, por lo que "no han sido valoradas en la elaboración del plan 2022-2027".

Los colectivos ecologistas de la Plataforma en Defensa del Ebro (PDE) alertan que la propuesta de la Generalitat "no tiene nada que ver con la situación actual de sequía y escasez porque es una obra "a tres años vista" y se tiene que negociar con la CHE para que la incluya en el nuevo ciclo de planificación hidrológica del río Ebro para 2027-2031.

A continuación, el presidente de la Región de Murcia -Fernando López Miras- realiza unas declaraciones afirmando que "si Cataluña pide un trasvase y lo necesita, adelante, pero que es necesario un nuevo Plan Hidrológico Nacional que incluya también el trasvase del Ebro hasta Murcia".

Por todo lo expuesto, se someten a la consideración del Pleno del Ayuntamiento y éste adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero.- Rechazar cualquier trasvase del Ebro tanto hacia el norte como hacia el sur, tanto en defensa de nuestros agricultores y regantes como en defensa del medio ambiente, los ecosistemas fluviales y la unidad de cuenca.

Segundo.- Instar al Gobierno de España y a la Confederación Hidrográfica del Ebro a defender y respetar la Disposición Adicional Quinta del Estatuto de Autonomía de Aragón que defiende la reserva hídrica para uso exclusivo de los aragoneses de 6.550 hm3

Tercero.- Exigir al Gobierno de España la finalización de las obras de recrecimiento del Pantano de Yesa a la máxima brevedad posible.

11°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE RELATIVA A LA SEGURIDAD EN EL MEDIO RURAL.

El Grupo Municipal del PSOE presenta Propuesta que es del siguiente tenor literal:

"En 2021 el Justicia de Aragón, en colaboración con el Instituto Geográfico de Aragón (IGEAR) y con diversas policías locales de nuestra comunidad, elaboró un "Informe especial sobre la seguridad en el ámbito rural" en nuestra Comunidad. En el mismo se establecía que no cabe duda que todas las administraciones, -estatal, autonómicas y locales- han venido demostrando su sensibilidad con los problemas que afrontan los municipios en el ámbito rural. No cabe duda que las personas que residen en grandes zonas urbanas disfrutan de unos mejores servicios de seguridad como consecuencia de un mayor número de efectivos en proporción al territorio a cubrir.







El posible aumento de los hechos· delictivos en general, y en las zonas rurales en particular, tiene un efecto desmotivador para aquellas personas que se puedan plantear su traslado a los entornos rurales. El hecho de residir en estas zonas no supone, con carácter general, una mayor tasa delictiva, pero no se puede obviar las características que se dan en éstos territorios donde existe una mayor comunicación entre los vecinos y que provoca que un hecho delictivo cometido en un municipio pueda llegar a ser conocido por toda la población, con el efecto de inseguridad que ello provoca.

La Constitución Española, en su artículo 17.1, establece que "Toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad. Nadie puede ser privado de su libertad, sino con la observancia de lo establecido en este artículo y en los casos y en la forma previstos en la ley".

Además, la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, establece además lo siguiente: «La Seguridad Pública es competencia exclusiva del Estado. Su mantenimiento corresponde al Gobierno de la Nación.". "Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado ejercen sus funciones en todo el territorio nacional' y están integradas por:

El Cuerpo Nacional de Policía, que es un Instituto Armado de naturaleza civil, dependiente del Ministro del Interior.

La Guardia Civil, que es un Instituto Armado de naturaleza militar, dependiente del. Ministro del Interior, en el desempeño de las funciones que esta Ley le atribuye, y del Ministro de Defensa en el cumplimiento de las misiones de carácter militar que éste o el Gobierno le encomienden.

En tiempo de guerra y durante el estado de sitio, dependerá exclusivamente del Ministro de Defensa.

Corresponde al Cuerpo Nacional de Policía ejercitar dichas funciones en las capitales de provincia y en los términos municipales y núcleos urbanos que el Gobierno determine.

La Guardia Civil las ejercerá en el resto del territorio nacional y su mar territorial.»

Por tanto, es esencialmente la Guardia Civil quien debe defender la seguridad en el medio rural y con ellos contamos para ejercer dicha función. Resulta evidente que, desde hace más de una década, la Guardia Civil en Aragón no cuenta con efectivos suficientes y que muchas plazas están vacantes por cubrir.

Además, en el pasado VII Foro de Alcaldes celebrado por la Diputación Provincial de Zaragoza, el Delegado del Gobierno de España en Aragón -Fernando Beltrán- presentó un plan para la seguridad mediante cámaras de videovigilancia en los municipios menos







poblados de nuestra comunidad, cuya utilidad parece muy necesaria, aunque complementaria -a la de la Guardia Civil.

Por todo lo expuesto, se someten a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros el siguiente

ACUERDO

Primero- Instar al Gobierno de España a cubrir todas las vacantes de la Guardia Civil pendientes en el municipio de Ejea de los Caballeros.

Segundo- Seguir colaborando con la Delegación del Gobierno de España en Aragón para la instalación de cámaras de videovigilancia en los lugares del municipio que los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado determinen."

El Grupo Municipal de CS ha presentado una enmienda de adición que es del siguiente tenor literal:

"Solicitar al Ministerio de Interior del Gobierno de España, la instalación de una comisaría de la Policía nacional en nuestro Municipio, con el objetivo de mejorar sustancialmente la seguridad ciudadana presente y futura."

Sometida a votación la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE, el Pleno la aprueba con el resultado de dieciséis votos a favor (PSOE, PP, ASIEJEA, IU y VOX), ninguno en contra y una abstención (CS).

Sometida a votación la enmienda de adición a la propuesta anterior, el Pleno la rechaza con el resultado de ocho votos a favor ((PP, ASIEJEA, VOX y CS) y nueve en contra (PSOE e IU).

12°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE ASIEJEA SOLICITANDO QUE EL VIDEO-AUDIO DE LOS PLENOS ESTÉ DISPONIBLE Y EN ABIERTO A LA CIUDADANÍA INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE CELEBRARSE.

El Grupo Municipal de ASIEJEA presenta Propuesta con el siguiente contenido literal:

"Desde ASI EJEA consideramos fundamental que la información generada en cada sesión plenaria esté al alcance de todos los ciudadanos y los medios de comunicación de manera

inmediata, fomentando así un mayor conocimiento y comprensión de las decisiones tomadas por el Ayuntamiento en Pleno.







Hasta el pleno del pasado día 25 de enero de 2024 la posibilidad de obtener la grabación del audio-video del pleno celebrado era cierta y los medios de comunicación y cualquiera de los concejales podíamos llevarnos copia o grabación del pleno celebrado a la finalización del mismo.

El pasado pleno del día 25 de enero de 2024 a ASI EJEA y a los medios de comunicación allí presentes se nos prohibió, de forma sorpresiva y sin avisarnos de forma previa, el acceso a la grabación del audio-video del pleno.

Desde ASI EJEA entendemos que la transparencia en la gestión es elemento indispensable para garantizar la confianza de los ciudadanos en el Ayuntamiento y obtener su necesaria colaboración para el mejor desarrollo de nuestro municipio.

El Ayuntamiento, como institución más cercana a la ciudadanía, es la imagen más directa que ésta recibe de la gestión pública y de la política. En consecuencia, se deben de estimular y desarrollar medidas que favorezcan la transparencia de sus actuaciones y decisiones, incentivando la participación activa de los ciudadanos al proporcionarles una información inmediata que les permita seguir de cerca las discusiones y decisiones que le afectan directamente.

Asimismo, es preciso facilitar la labor de los medios de comunicación al proporcionarles un acceso rápido y directo a los contenidos generados durante los plenos, fomentando así un periodismo informado, crítico e independiente.

Confiamos en que la implementación efectiva y real de esta propuesta contribuirá significativamente a fortalecer la democracia local y la relación entre la administración y los ciudadanos. Un acceso directo, sin interpretaciones ni interferencias, permitirá una mejor comprensión de los debates y de las decisiones, lo que puede fomentar la participación activa de la ciudadanía en asuntos locales, contribuyendo a una democracia más sólida y vibrante.

ACUERDO

Que el video-audio de cada pleno esté disponible en línea a través de plataformas digitales accesibles municipales, para todos los medios de comunicación y toda la ciudadanía de Ejea y Pueblos, inmediatamente después de la celebración del pleno, en el mismo día, garantizando así una mayor cobertura, difusión y transparencia de los actos acontecidos en los plenos municipales."

Interviene, en primer lugar, D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Comienza haciendo un repaso de la evolución de las grabaciones de audio de los plenos, en principio solo de audio, hasta derivar en la actual, de carácter audiovisual y con transmisión en "streaming". Recientemente presentaron una Propuesta en la que se pedía la mejora del sistema, que fue rechazada. Dice que en el Pleno de 29 de diciembre se le denegó la posibilidad de obtener la grabación que se realiza por el







Ayuntamiento, a la finalización de aquel, lo que no había planteado ningún problema en ocasiones anteriores. Por otra parte, no puede entender porque el vídeo con la transmisión en "streaming" se retira una vez finalizada la transmisión, impidiendo que la gente lo pueda ver en días posteriores. Esta forma de proceder va en contra del principio de transparencia. Se pide que el video-audio esté disponible para todos los medios de comunicación y ciudadanos inmediatamente después de la celebración del Pleno.

Seguidamente hace uso de la palabra D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de CS. Desconoce las razones para esa negativa por lo que espera oír al Equipo de Gobierno para tomar una decisión respecto a su sentido del voto.

Interviene a continuación Dña. Victoria Gallizo Fau, en representación del Grupo Municipal de VOX. Afirma que su Grupo está favor de todo lo que signifique dotar de transparencia a la acción municipal.

Seguidamente toma la palabra D. Beatriz Izuel Montañés, en representación del Grupo Municipal de IU. Recuerda que su Grupo votó en contra de la Propuesta de ASIEJEA sobre la ampliación del servició de grabación de los Pleno por considerar que no era algo prioritario. Se pidió, no obstante, que el video-audio y el acta se subiesen a la web municipal a la mayor brevedad posible. Hubo un compromiso del Concejal responsable en tal sentido. Hay que tener en cuenta que la grabación es un documento oficial, complementario del Acta, que tiene que ser supervisado por los técnicos municipales antes de validarlo. Este compromiso se ha venido cumpliendo y es cierto que el de diciembre se retrasó más tiempo en su publicación, pero hay que tener en cuenta las fechas a que nos referimos y los posibles períodos vacacionales del personal.

Interviene a continuación Dña. Rebeca Naudín Ayesa, en representación del Grupo Municipal del PP. Muestra el apoyo de su Grupo a la Moción. No ve ningún inconveniente en que distribuya la grabación una vez finalizado el Pleno y considera que ello favorece una mejor información de los ciudadanos.

Toma la palabra seguidamente D. Raul García Gonzáles en representación del Grupo Municipal del PSOE. Considera que lo que plantea el proponente es el incumplimiento del artículo 14.4 del Reglamento Orgánico Municipal, que otorga a la alcaldía y concejales delegados la autorización de acceso a la información, sin que en ninguna circunstancia pueda exigirse al personal funcionario, laboral o eventual del Ayuntamiento. No hay más que ver el salón del Plenos y el espacio en que se desenvuelven los medios de comunicación para constatar que estos ejercen su labor con total libertad y que el Ayuntamiento actúa de forma transparente. Olvida el proponente que la grabación es un documento complementario del Acta, que acompaña a ésta, previa verificación, por eso se sube a la vez.

Interviene nuevamente D. Cruz Diez García, en representación del Grupo de ASIEJEA. Afirma que lo que su Grupo plantea no contradice lo señalado por quien le ha precedido en el uso de la palabra. Respecto al Pleno de diciembre indica que éste se celebró el







29 de diciembre, se firmó el acta y validó el 5 de enero y, sin embargo, no se publicó hasta el 2 de febrero.

Toma la palabra, finalmente, la Señora Alcaldesa. Cree que todo lo organizado en relación con este asunto responde a una sobreactuación del proponente que no responde en absoluto, como es manifiesto, a un problema de transparencia.

Finalmente, sometido a votación la Propuesta de ASIEJEA, el Pleno la desestima con el resultado de seis votos a favor (PP y ASIEJEA), nueve en contra (PSOE e IU) y dos abstenciones (VOX y CS).

13°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE ASIEJEA RELATIVA A LAS POLÍTICAS DE GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD Y EL DISEÑO DE UN PLAN ESTRATÉGICO PARA LA CIUDADANÍA Y LA CONVIVENCIA INTERCULTURAL.

El Grupo Municipal de ASIEJEA presenta Propuesta que es del siguiente tenor literal:

"La diversidad es una de las características que definen a las sociedades actuales, cada vez más interconectadas y globales. La llegada de personas de origen extranjero acentúa más esa realidad en ámbitos como lo racial, lo religioso o lo identitario, provocando el surgimiento de nuevas situaciones que requieren medidas y actuaciones adecuadas. La diversidad plantea nuevos escenarios que demandan una gestión que tenga como finalidad ofrecer respuestas desde una visión que fomente la inclusión, la cohesión social y la convivencia en el marco de los derechos humanos y los valores democráticos.

Los Planes de Gestión de la Diversidad tienen por objeto implementar medidas con las que se materialicen las normas y compromisos estratégicos, permitiendo avanzar en la igualdad real, eliminando la discriminación y afianzando el reconocimiento y la garantía efectiva de los derechos y deberes de todas las personas. Se trata de progresar hacia una sociedad inclusiva, plural y diversa, que sitúe en el centro el reconocimiento de los derechos y deberes de todas las personas.

Es preciso contemplar el movimiento migratorio no solo como una realidad social sino como un fenómeno histórico que presenta características y aspectos que es necesario, no solo definir, sino que merecen respuesta, recursos e implicación por parte de todos y cada uno de los agentes y administraciones implicadas, además de trabajo y esfuerzo. Precisa de una tarea de coordinación pasando desde niveles más globales a aquellos más locales.

Desde ese ámbito local, en Ejea de los Caballeros se está produciendo un fenómeno notorio de cambio en la estructura poblacional de nuestro municipio que se puede observar si tenemos en cuenta que 2010 Ejea tenía una población de 17.344 habitantes y con los últimos datos del INE registrados, tenemos 17.124 (2022) y un porcentaje de población venida de otros países es de un 18% o lo que es lo mismo 3092 personas migrantes.







Estas personas migrantes de diferentes procedencias, están convirtiendo a Ejea en una sociedad multicultural y diversa. Esta diversidad debe ser gestionada para ofrecer respuestas adecuadas para una integración social efectiva.

Este va a ser uno de los retos estratégicos a los que Ejea y sus pueblos se enfrentan, porque es un fenómeno que ha venido para quedarse, que cambiará para siempre nuestra sociedad, ya que tenemos aquí la primera generación de hijos de migrantes que han nacido y crecido en nuestro municipio.

El único Plan para la ciudadanía y convivencia intercultural data del año 2010. En 14 años el fenómeno migratorio ha crecido de manera exponencial y requiere su atención urgente. En octubre del 2021 se constituyó el Consejo de Ciudadanía y Convivencia Intercultural pero a fecha de hoy no se ha vuelto a reunir. Al mismo tiempo se iniciaron trabajos con una empresa externa para la elaboración de otro Plan y tampoco sabemos nada más.

Ejea y sus pueblos no se puede permitir seguir esperando. Una estrategia para afrontar el reto de la integración de la diversidad es prioritaria y urgente, para sentar las bases de una acertada cohesión social para el presente y para el futuro.

Por todo ello, para crecer junto a la migración que son parte del futuro de Ejea y pueblos, ASI EJEA propone la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Elaboración de un Plan estratégico para la Ciudadanía y la Convivencia intercultural en Ejea y sus pueblos.

SEGUNDO.- Reavivar o reactivar el Consejo Municipal para la ciudadanía y Convivencia Intercultural.

TERCERO.- Instar a la Delegación del Gobierno para que exploren la posibilidad de articular una Unidad de Documentación de Extranjería."

Interviene en primer lugar D. María Oliva Carnicer Tolosana, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Manifiesta que resulta evidente el hecho de que en el municipio de Ejea se está produciendo un fenómeno de cambio en la estructura poblacional: sobre una población de 17.124 habitantes, 3.092 son migrantes, prácticamente el 18% de su población. Esto hace de nuestra localidad una sociedad diversa y multicultural que requiere medidas adecuadas para lograr una integración social efectiva. No duda de que, desde el Ayuntamiento, se están realizando acciones en la materia pero falta la elaboración, con la máxima urgencia, de un Plan estratégico para la ciudadanía y la convivencia. Recuerda que en octubre de 2022 se constituyó el Consejo de Ciudadanía y Convivencia Intercultural, pero







desde entonces no se ha vuelto a reunir. En la parte resolutiva demanda: la elaboración de un Plan Estratégico para la ciudadanía y la Convivencia Intercultural de Ejea y sus Pueblos; reavivar el Consejo Municipal para la ciudadanía y la convivencia; instar a la Delegación del Gobierno para que exploren la posibilidad de articular una unidad de documentación de extranjería.

Interviene a continuación Dña. Beatriz Izuel Montañés, en representación del Grupo Municipal de IU. Coincide con la exposición de motivos y también con los tres puntos de la parte resolutiva. Hay partida Presupuestaria en 2024, por importe de 40.000 euros, para esta actuación. En consecuencia, su Grupo apoyará la Propuesta.

Toma la palabra seguidamente D. Victor Usán Sarría, en representación del Grupo Municipal del PSOE. Comienza diciendo que en el acuerdo de gobernabilidad del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, suscrito por PSOE e IU, figura un apartado en sentido similar al de la Propuesta, que ya ha tenido plasmación en el Presupuesto de 2024. Entre tanto, se viene realizando un intenso y riguroso trabajo que atiende los aspectos formativo, lúdico y social. Se ha elaborado una guía de recursos del municipio en cuatro idiomas. Se ha contactado también con la Asociación "A mediar" para, de una parte, realizar tareas de mediación y, por otra, realizar formación de mediadores. Se ha puesto en marcha un proyecto, denominado "tomando el té", dirigido a las mujeres de cultura árabe, en la búsqueda de una mayor integración. Hay que reactivar el Consejo de Ciudadanía y Convivencia. Finaliza preguntando a los Grupos si este tipo de actuaciones que se impulsan desde los Servicios Sociales podrán seguir implementándose si se transfieren estos a la Comarca. Anuncia el voto de su Grupo a favor de la Propuesta.

D. María Oliva Carnicer Tolosana, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA, cree que, con independencia de la Administración, Los Servicios Sociales seguirán atendiendo las necesidades de este municipio. Muestra su satisfacción por el apoyo del equipo de gobierno.

Finalmente, sometida a votación la Propuesta del Grupo Municipal de ASIEJEA, el Pleno la aprueba con el resultado de trece votos a favor (PSOE, ASIEJEA, IU y CS), ninguno en contra y cuatro abstenciones (PP y VOX).

ACTIVIDAD DE CONTROL DEL PLENO

14°.- ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA ADOPTADOS Y DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

La Señora Alcaldesa pregunta a los Señores Concejales si desean formular alguna observación a los acuerdos de la Junta de Gobierno Local o decretos de la Alcaldía adoptados y dictados desde la última sesión plenaria ordinaria.







No se plantea ninguna.

15°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- 1- D. Cruz Diez García plantea los siguientes ruegos y preguntas:
- ¿Se sabe cuándo van finalizar las obras que se están llevando a cabo en la parte inferior de la Cuesta de la Fuente, junto al puente? Están inacabadas, pero tampoco se ve que estén trabajando en el lugar y ya ha habido algún accidente de tráfico causado por esa situación.
- En las actuaciones de mejora de la accesibilidad que se están realizando en diversos lugares se aprecia cierta incoherencia, pues se ven pasos de cebra pintados, pero no se acompaña del consiguiente rebaje de las aceras.
- En los partidos de fútbol que juegan los equipos de las categorías inferiores del Ejea, los niños que no son titulares tienen que sentarse en el suelo por falta de banquillos. Ruega se subsana esta situación.
- Hay un espacio de juegos, anexo a las piscinas de verano y delimitado por la carretera de subida al barrio de La Llana que permanece cerrado, pese a que se dijo que una vez se instalasen cámaras de seguridad se procedería a su apertura. Las cámaras están colocadas pero el recinto permanece cerrado.

Responde la Señora Alcaldesa:

- Respecto a las obras en la Cuesta de la Fuente.- Responden a un cambio de tubería. Espera se finalicen a la mayor brevedad.
- En cuanto a las obras de mejora de la accesibilidad.- Es un trabajo continuado que se viene haciendo de forma continuada, año tras año, de tal modo que se ha avanzado muy notablemente en la mejora de la accesibilidad en nuestro municipio. Estas actuaciones se ejecutan en dos partes: por un lado, el pintado de los pasos de cebra, que se está llevando a cabo; por otro, el rebaje de las aceras, que se realizará a continuación. Todo ello se hace en colaboración con AMFE.
- Respecto a las instalaciones de la ciudad deportiva donde juegan los equipos inferiores del Ejea club de fútbol.- Le comenta la Concejal, que se han encargado banquillos para solucionar el problema existente.







Secretaría General

En cuanto a la apertura del espacio lúdico situado junto a las piscinas de verano.- Dice que falta toda realizar la conexión de las cámaras instaladas. Espera que se haga en breve plazo.

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa, tras agradecer la asistencia, da por concluida la sesión siendo las diez horas y cinco minutos del día cinco de febrero de dos mil veinticuatro, levantándose la presente acta que, una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Señora Alcaldesa y del Señor Secretario. Doy fe.

> Vº Bº LA ALCALDESA

EL SECRETARIO,



